



A C T A    N o 2 . 0 6 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diez de setiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll, los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resoluciones de Superintendencia: No 398/97, por la que se concede autorización al Ingeniero José Luis Beltrán para asistir a la "Reunión de Ex-Becarios" convocada por la agencia Internacional Japonesa en la ciudad de Buenos Aires los días 7 al 12 del cte. mes y año. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señora Asesora de Menores del Juzgado de Menores, Dra. Eva Oviedo de González s/Pedido. Visto la nota presentada por la Sra. Asesora de Menores a este Alto Cuerpo, en la que le solicita contemple la posibilidad de disponer la designación de un personal más en la Asesoría a su cargo, atento al cúmulo de tareas de ese Ministerio Pupilar, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Señor Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. Director que se menciona, por medio de la cual solicita se cubra la ausencia

del agente Gabriel Martínez, empleado de esa Dirección que se encuentra con enfermedad de largo tratamiento, con un personal administrativo con experiencia judicial, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Señora Directora de Coordinación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dra. Graciela Barberán de Tortore s/elevación Programa. Visto el programa de examen para el cargo de Jefe de Mesa de Entradas de la Justicia de Paz de Menor Cuantía, que remitiera a este Superior Tribunal la Directora mencionada, ACORDARON: Aprobar el programa remitido por la Dra. Graciela Barberán de Tortore, el que se anexa formando parte del presente Acuerdo, debiendo tomar conocimiento la Secretaría de Superintendencia a todos sus efectos. QUINTO: Escribiente Mayor Carlos A. Espinola s/Pedido. Visto la nota presentada por el agente mencionado, en la cual informa al Alto Cuerpo que está desarrollando un programa televisivo por el Canal 3 de Video Cable de la ciudad de Clorinda, cuya temática central se vincula con aspectos que tienen que ver con el deporte, la cultura, las manifestaciones artísticas, científicas y temas de actualidad; y considerando que manifiesta que dicha actividad no interfiere ni afecta ninguna disposición del R.I.A.J. como que no mantiene situación alguna en relación de dependencia como tampoco recibe ninguna contraprestación por dicha actividad y que solicita autorización para seguirla desarrollando, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada en la medida que no interfiera con su labor habitual. SEXTO: Psicóloga María R.Montaldo s/Pedido (Nota No 3.756/97-Sup.-). Visto

Cde. ACTA No 2067.-

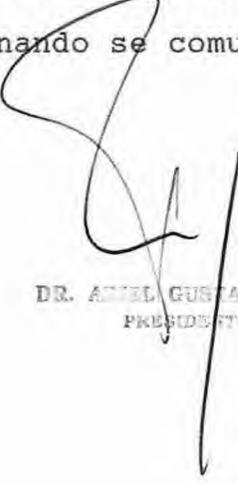
la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual solicita al Superior Tribunal se le adelante la Feria Judicial Ordinaria correspondiente al año 1997, motivando dicho pedido por razones de indole familiar y peticionando usufructuarla entre los dias 22 de setiembre y 10 de octubre del cte.año, ACORDARON: Conceder el adelanto de Feria Judicial Ordinaria de 1997 como lo solicita y en los dias en que manifiesta desea usufructuarlos. A todos sus efectos tome intervencion la Direccion de Recursos Humanos. SEPTIMO: Señora Secretaria de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Imelda Zaracho de Nieves s/Remisión de Programa para el examen de Jefatura de División de ese Organismo Judicial (Nota No 3.738/97-Sup.-). Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, en la cual dando cumplimiento de la Resolucion No 262/97 -Sup.-, eleva al Alto Cuerpo la readecuacion del programa vigente para el examen de Jefe de División del organismo al cual pertenece, ACORDARON: Aprobar la readecuacion realizada al programa aprobado por Acuerdo No 1510, pto. 15o con el agregado de la bolilla VIII, el que forma parte integrante del presente Acuerdo y dar intervencion a la Secretaria de Superintendencia a todos sus efectos. OCTAVO: Señora Directora de Coordinación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dra. Graciela Barberán de Tortore s/Informe. Visto el informe presentado por la Señora Directora que se menciona, sobre la modalidad de atencion al público de los Juzgados de Paz de esta Capi-

tal; y considerando que dicho informe contempla todas las situaciones que se presentan en esos Juzgados dando una solución razonable y acorde con el servicio que se presta, buscando en todo momento otorgar satisfacción a los justiciables, ACORDARON: Tener presente el informe elaborado y hacer conocer el mismo a los titulares de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía No 1 y 2 de esta Capital para los cuales está destinado; dándose intervención a todos sus efectos a la Secretaría de Superintendencia. NOVENO: Auxiliar de Primera Sra. María Acosta de Caballero s/Pedido. Visto el pedido realizado por la agente mencionada en el que solicita su traslado del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- donde presta servicios, a la Biblioteca de esos mismos tribunales; y considerando el informe de la Secretaría del Juzgado en el que se desempeña, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO: Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No3, Dra. Judith E. Sosa de Lozina s/Pedido (Nota No 3853/97). Visto la nota presentada por la magistrada que se menciona en la que pone en conocimiento del Alto Cuerpo la crítica situación que atraviesa el personal a su cargo, motivado por la reducción del mismo en lo que respecta a la Mesa de Entradas de Oficia- lia, por lo que solicita se disponga por donde correspon- da, la afectación -al menos temporaria- de personal para ese Juzgado a los fines de paliar los inconvenientes que apunta; y considerando que siendo la solicitante titular

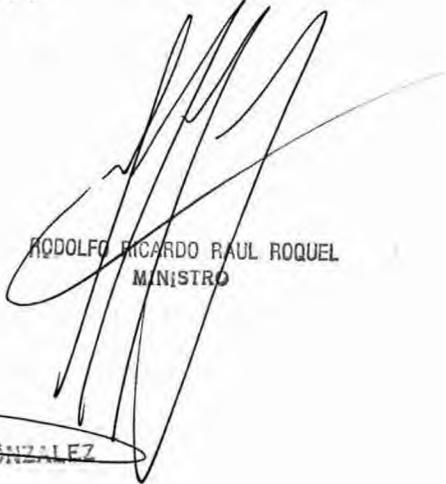
Cde. ACTA No 2067.-

también del Registro Público de Comercio, ACORDARON: Hacer saber a la titular del Juzgado aquí peticionante, que se encuentra facultada a afectar del Registro Público de Comercio, el personal que considere necesario para las tareas propias del Juzgado a su cargo hasta que finalice la situación que describe. DECIMO PRIMERO: Resultado del Concurso para Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de las Cámaras Primera y Segunda en lo Criminal. Visto el informe de Secretaria y los puntajes obtenidos en el Concurso oportunamente realizado en las dependencias que se mencionan, ACORDARON: 1o) Designar a Mirtha Aquino de Comin como Jefe de Mesa de Entradas de la Cámara Primera en lo Criminal. 2o) Declarar desierto el segundo puesto en función de los bajos promedios obtenidos. 3o) LLamar a concurso abierto para el cargo de Jefe de Mesa de Entradas de la Cámara Segunda en los mismos términos al ya efectuado y con la misma mesa examinadora para el 18 de noviembre a las 17:00 hs. DECIMO SEGUNDO: Proyecto de formularios para ser utilizados en los Juzgados de Paz y Delegaciones Vecinales. Visto los formularios elaborados para su utilización en los Juzgados de Paz y Delegaciones Vecinales, ACORDARON: 1o) Aprobar los mismos debiéndose previamente añadir en la parte superior de cada uno la leyenda "Poder Judicial de la Provincia de Formosa" y el Escudo Provincial. 2o) Proceder a su impresión y posterior distribución a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía. DECIMO TERCERO: Agente Angela Compagnucci s/Elevación proyecto. Visto el

proyecto elaborado por la Coordinadora Angela Compagnucci sobre actividades resocializadoras y capacitadoras para la nueva Alcaldia de Varones; y considerando la finalidad que posee y los beneficios que pueden obtenerse de su implementación, ACORDARON: Aprobar el proyecto presentado y remitirlo al Ministerio de Gobierno de la Provincia para su consideración. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. AMEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE



RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS DE LA JUSTICIA DE PAZ

A) Teórico

TEMARIO GENERAL:

Tema I: Jurisdicción: Concepto; clases. Competencia: concepto. Recusación. Excusación: concepto, Oportunidad. Términos Judiciales: concepto, carácter, clase formas de computarlos, Suspensión. Notificaciones: concepto, Formas. Nulidad de Notificaciones. Días de despacho. Listas de despacho., Confección. Escritos con habilitación de día y hora. Concepto, Casos en que procede. Escritos con pedido de pronto despacho y Escritos con preferente despacho: Casos en que proceden, diferencias entre sí, términos para deducir. Partes. Atención al público y a los profesionales conforme al RIAJ y Ley Pcial. N° 1.114/94. Días hábiles. Asuetos. Horario. Valor Jus. Responsabilidad del Jefe de Mesa de Entradas.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema II: Justicia de Paz de Menor Cuantía, Competencia establecida en la LOPJ, Código de Faltas provincial, Ley Pcial. N° 1191/96 y Reglamentación para la Justicia de Paz de Menor Cuantía. Monto de la Competencia. Horario de atención en cuestiones de violencia familiar y contravencionales con privación de libertad. Actos solicitados por jueces de otra jurisdicción: formas. Coordinación de los Juzgados de Paz: funciones. Delegaciones Vecinales: funciones, homologación del acuerdo conciliatorio.

Tema III: Organización de la Mesa de Entradas Unica de la Justicia de Paz. Libros de Registro. Requisitos de las constancias registradas. Expedientes: Foliatura, Desgloce de documentos. Préstamos de Expedientes: Procedencia. Reconstrucción de expedientes: Procedencia.

Tema IV: Materia civil: Procedimiento: Reglas Generales. Determinación de la competencia. Recusación y excusación en el fuero civil. Causas de excusación. Partes. Actuación Profesional. Reclamo: Formas y Requisitos, Trámite. Comparendo conjunto: trámite. Medidas cautelares: trámite. Incidencias. Notificaciones, citaciones e intimaciones: Formas y requisitos. Rebeldía: supuestos. Audiencia de conciliación, Fracaso de la misma, Incomparencia del demandado: Consecuencias. Reconvención: admisibilidad. Audiencia de prueba: Plazo, Testigos. Recursos de Apelación, Aclaratoria y Reposición: plazos y forma de interposición, Procedencia. Extinción del proceso: supuestos. Ejecución de sentencia: Trámite. Embargo: Forma. Ejecución Forzada: Procedimiento

Tema V: Cuestiones de violencia familiar. Intervención del Juez de Paz. Supuestos.

Tema VI: Materia contravencional. Delito y Contravención: concepto. Contravención cometida por menores de edad: Competencia del Juez de Paz y Competencia del Juez de Menores, distintos supuestos. Penas: Enumeración. Perdón Judicial: Procedencia. Condena condicional: Procedencia. Arresto domiciliario. procedencia. Pago de la multa: plazos, depósitos por terceros. Boletas de depósitos: requisitos. Extinción de la acción y de la pena. Interrupción de la prescripción. Plazos. Proceso contravencional: Sumario iniciado por denuncia en sede policial. Sumario iniciado por denuncia ante el Juez de Paz. Causas con detenidos y secuestros, su tratamiento. Declaración Indagatoria: Plazos, Testigos. Prueba Instrumental: agregación a la causa. Elevación y recepción del sumario policial: trámite. Asistencia letrada. Citación del Imputado, término. Clausura del sumario y Sentencia: término. Apelación: plazos, requisitos, trámite y efectos. Aplicación supletoria del Código Procesal en lo Criminal y Correccional Provincial. Recusación y excusación en el fuero contravencional. Notificaciones y Citaciones: Formas.

*Mantaras*  
MANTARAS DE LEIVA  
SECRETARIA  
Tribunal de Justicia

B) Práctico

- 1.-Preparar lista de despacho de expedientes estableciendo clases.
- 2.-Preparar intimación por Secretaría para devolución de expedientes.
- 3.-Confecionar una cédula y preparar su libramiento.
- 4.-Confecionar oficios y preparar su entrega. Ante un Oficio mal confeccionado establecer sus errores.
- 5.-Confecionar cheques judiciales.
- 6.-Redactar una caución real y una juratoria.
- 7.-Confecionar Providencia de recepción de un Expte. recién iniciado
- 8.-Confecionar Providencia de recepción de un Expediente proveniente de otro Juzgado. Constancias que debe controlarse.
- 9.-Confecionar Providencia de recepción de un Expediente proveniente del Organo de Apelación. Constancias a controlar.
- 10.-Nota de remisión de expedientes por Secretaría para elevarse. Requisitos.
- 11.-Confecionar Acta de restitución de efectos secuestrados.

BIBLIOGRAFIA:

- "El Proceso civil" de Morello-Fassi-Lanza
- Ley Orgánica del Poder Judicial
- RIAJ
- Leyes Nº: 1.114/94 Y 1.191/96
- Reglamentación Civil y Comercial para la Justicia de Paz
- Código de Faltas Provincial.

CERTIFICADO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.-

SECRETARIA,

*Mantaras*  
15 de Septiembre de 1994



*Mantaras*  
MANTARAS DE LEIVA

ACTA No 2.067, pto. 7o: Cde. agregado al Programa para el cargo de Jefe de División de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, aprobado por Acuerdo No 1.510, pto. 15o.-

TEMA VIII: Designación de Síndicos. Requisitos de inscripción. Formación de Listas: Clases. Período. Atribuciones de la Cámara, respecto a las categorías y números de Síndicos. Forma de Realizarse la designación. Ley 24.522 (Artículo 253); Acordada No 847 del S.T.J. y Artículo 149, inc. f) del R.I.A.J.

FORMOSA, 2 de septiembre de 1.997

A V.S.

Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

Dr. Gustavo Ariel Coll

SU DESPACHO.-

Dando cumplimiento al Memorandum que antecede, cumpro en dirigirme a V.S. Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia Dr. Gustavo Ariel Coll, elevando a su conocimiento y consideración, el presente:

INFORME sobre la modalidad de ATENCION AL PUBLICO  
en los JUZGADOS DE PAZ de ésta Capital:

Siguiendo expresas instrucciones impartidas por la Superioridad, en orden a la verificación fehaciente de la forma de atención al público en los Juzgados de Paz N° 1 y 2, me constituí en la Mesa de Entradas de los mismos, los días: 1°/08, 4/08, 5/08, 12/08, 14/08, 15/08, 19/08, 25/08, a partir de las 6,30hs., pudiendo determinar lo siguiente:

-1°) El día 1°/08: Numerosas personas se hallaban formando fila en la vereda para ser atendidas. Entre ellos, personas muy humildes, ancianas y con niños en brazos, que hacia las 10 hs seguían permaneciendo allí, aún bajo una persistente llovizna.

En respuesta a mi pregunta respecto de la hora en que se hicieron presentes en el lugar, las primeras personas de la fila manifestaron que se encontraban desde las 4hs., pues, algunas de ellas el día anterior se presentaron a las 6,30hs. sin que les sea posible obtener números para la atención. Asimismo, expresaron haber concurrido con anterioridad acompañando a familiares de edad avanzada sin que pudieran ser atendidos y que, en oportunidades observaron personas con niños de corta edad e incluso provenientes del Interior Provincial que tampoco fueron atendidas.

Les llama la atención, además, que pese a encontrarse el personal en el Juzgado desde las 6,30hs. recién les otorgan los números a las 7,15hs.

2°) Los días subsiguientes: las primeras personas de la fila manifestaron haber llegado después de las 5 hs. Pero, llamativamente en estos últimos días la mayor cantidad de gente se hacía presente alrededor de las 10hs. Siempre advertí la presencia de numerosas personas: de edad avanzada, con niños, de condición muy humildes y provenientes de barrios alejados.

5°) *Inicio de la atención*: La puerta de la Oficina de Mesa de Entradas y la persiana de la ventana de la misma se abren a las 7,15hs. Con lo cual las personas carecen de la información relativa al "horario de atención" y los "requisitos" que deben presentar para poder realizar los trámites. Toda vez que, el cartel indicativo del horario se encuentra pegado en el vidrio de la ventana por debajo de la persiana- y los referidos a los requisitos se encuentran adentro de la oficina. Respecto a esto, expresamente el público concurrente manifestó su desagrado. Efectivamente, a las 7,15 hs. se comienza a otorgar los números y se procede a la atención del público.

4°) *Modalidad de atención*: Luego de ser llamado por el número, el solicitante ingresa a la Mesa de Entradas donde un empleado anota en una *Planilla* (\*): nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio de éste y de los testigos -si los hubiere- trámite y Juzgado que otorgará la documentación requerida- N°1 o N°2-.

Posteriormente, accede a un escritorio contiguo donde otro empleado realiza el trámite requerido, que lleva entre cinco y diez minutos, pudiendo ser un tiempo mayor cuando concurren con testigos.

5°) *Números de atención*: los días que me hice presente se otorgaron números a todas las personas que se hallaban formando fila. Y no quedó gente, en condiciones de realizar los trámites, sin ser atendidas.

6°) *Empleados que se desempeñan en la Mesa de Entradas*: durante los primeros días de mi concurrencia atendían dos empleados (sin contar a la Sra. Cristina L. Acevedo, que registraba los datos de las personas en las planillas): los Sres. Rubén Suárez y Felipe Britos. Es dable aclarar, además: el Sr. Fernando Gaona también se desempeña allí -si bien, durante mi concurrencia se encontraba con "licencia compensatoria de feria"- y normalmente cuando se halla ausente lo reemplaza el Sr. Elnio A. Martínez.

Posteriormente, observé que se reforzaba la atención con los agentes de las oficinas contiguas, incluso atendían las Sras. Secretarías del Juzgado N° 2 en el Despacho que ambas comparten con la Sra. Juez.

7°) *Infraestructura de la Mesa de Entradas*: El espacio físico donde son atendidas las personas es pequeño y disfuncional, como así también el lugar que hace de sala de espera.

No cuentan con computadoras en dicho lugar, la única existente es compartida por ambos Juzgados de Paz, y se utiliza sólo para confeccionar Sentencias.

(\*) *Planilla*: Según se me informara, tiene la finalidad de conformar el "Registro de atención al público" y dar base a las estadísticas de "personas atendidas".

8º) No se dá preferencia en la atención a las personas ancianas y a las embarazadas. (Ley Peial. N° 1.114/94) -

9º) De acuerdo a la *información proporcionada por los empleados de la Mesa de Entradas*: Sres. Felipe Britos y Rubén Suárez

I.- Los trámites mayormente solicitados son: Declaraciones Juradas e Informaciones Sumarias (para ser presentadas ante: el ANSES, IASEP, FISCALIA DE ESTADO etc.), Certificaciones de pobreza y Autorizaciones para viajar (Suárez)

Además, las personas son citadas para las audiencias indagatorias, testimoniales- en el "fuero contravencional"- y para las audiencias propias del "fuero civil".

II.- En ocasiones es posible preveer con anticipación presentaciones masivas de la población : Por ejemplo: en época del inicio de clases, de elecciones, o cuando conocen los plazos establecidos por los Organismos Públicos para la presentación de las Informaciones Sumarias o Declaraciones Juradas. (Suárez).

III.- Se atiende exclusivamente por la mañana hasta las 12 y 30hs. Excepcionalmente se atiende a la tarde (Sólo a unas pocas personas que obtuvieron números por la mañana y no fueron atendidas). (Britos).

IV.- Número de personas atendidas diariamente: entre 100 y 120 personas. (Suárez y Britos).

V.- Se otorgan cincuenta (50) números por día, con la posibilidad de entregar más si se termina de atenderlos, por ello se informa a las personas que no pudieron obtener números que pueden regresar alrededor de las 11hs. (Britos).

VI.- Personas provenientes del Interior Provincial: por existir allí Juzgados de Paz a los cuáles deberían concurrir no los atienden, salvo el caso de "tratarse de inválidos o ancianos". (Britos). En este punto, esta aseveración contradice lo manifestado por la Sra. Juez N°1, en el sentido de que instruyó a los empleados para que las personas del Interior sean atendidas, con la única excepción en el caso de solicitar "certificación de domicilio".

VII.- No se presta atención preferencial a las personas "ancianas" o "embarazadas" porque -expresan- en alguna oportunidad lo hicieron pero "el resto de la gente se queja". (Britos).

10º) Por lo demás, cabe acotar que, durante los días de mi visita a la Mesa de Entradas, mientras se atendía al público no he notado la presencia de las Sras. Juezas y/o Secretarios en el lugar, ni donde las personas se encontraban esperando; salvo el día 25/08 cuando, al momento de mi llegada la nueva Secretaria Dra. Zaracho de Ferreyra se encontraba allí -según sus dichos- supervisando la atención del personal.

Para mayor ilustración sobre los *trámites requeridos* -en un periodo de prácticamente un mes-, acompañó el siguiente cuadro:

DIA	Personas atendidas	Informac. Sumarias	Declarac. Juradas	Autorizac. p. viajar	Certif. de firmas	Certif. de Paz
1º/08:	104	13	11		2	
4/08:	84	10	6	1		
5/08:	70	5	10		1	
12/08:	72	3	7		1	
14/08:	41	2		2		1
15/08:	107	6	11	4		1
19/08:	61	7	8			
25/08:	94	11	10	4		

LEIVA  
de Justicia

Finalmente, los cuadros que expondré a continuación, se refieren a los recursos humanos existentes y al desenlace de las "causas contravencionales"-que son mayoría- tramitadas durante este año en los Juzgados de Paz N°1 y 2, con la pretensión de dotar a este informe de la mayor claridad posible:

I.-

Cantidad de empleados "administrativos" y/o "técnicos" en cada Juzgado de Paz, según planillas adjuntas		
época	Juzgado de Paz N° 1	Juzgado de Paz N° 2
diciembre -año 1.996-	9	6
agosto -año 1.997-	9	6 (más 1 c/Lic.Gremial)

II.-

al 27/08/97	Juzgado de Paz N°1	Juzgado de Paz N°2
Sentencias dictadas	517	487
Sentencias recurridas	49	2
Causas prescriptas	51(c/Sentencia)	47(s/Sentencia)

Por último y a todo evento, acompaño a la presente copias de las planillas de Estadísticas del año en curso de los Juzgados objeto del presente Informe, que consta de 13 fs.

Sin otro particular, saludo a V.S. con distinguida consideración.

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia del original. Consta.

SECRETARIA, 15 de Celiubsa de 1.997

DR. EMILIA BARRERAS DE TORO  
DIRECTORA  
Coordinadora de Juzgado de Paz  
Tribunal de Justicia



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE LEIVA



Provincia de Formosa

Poder Judicial



JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA  
DE .....

**DELEGACION VECINAL**  
**INFORMACION SUMARIA**

nº ...../199.-.-

En la ciudad de ....., provincia de Formosa, a los ..... días del mes de ..... del año mil noveciento noventa y ..... ante esta Delegación Vecinal, comparece quien dijo llamarse ..... ser de nacionalidad ..... de ..... años de edad, de estado civil ..... quien acredita identidad con ..... número ..... que exhibe y se le devuelve quien manifiesta que necesita justificar ante las autoridades pertinentes que: .....

Para probar lo expuesto, comparece con dos personas que depondrán como testigos. Interrogado el primero de ellos e impuesto que fue de las penas en que incurrir los que se pronuncian con falsedad y previo juramento de decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado dijo llamarse ..... ser de nacionalidad ..... de ..... años de edad, de estado civil ..... y acredita identidad con ..... número ..... que exhibe y se le devuelve.-A preguntas que se formulan contestó que conoce a ..... con quien no le comprenden las generales de la ley que se le explican, que sabe que .....

....., y que lo sabe por conocimiento personal, ya que ..... firmando en mi presencia, después de la lectura de lo declarado. A continuación comparece el otro testigo propuesto, que impuesto que de las penas en que incurrir los que se pronuncian con falsedad y previo juramento de decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado dijo llamarse ..... ser de nacionalidad ..... de ..... años de edad, de estado civil ..... y acredita identidad con ..... número ..... que exhibe y se le devuelve. A preguntas que se le formulan contestó que conoce a ..... con quien no le comprenden las generales de la ley que se le explican, que sabe que .....

..... y que lo sabe ya que ..... firmando en mi presencia después de la lectura de lo declarado. Este Delegado, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo 2059/97 deja constancia que el comparendo, declaraciones e imposición de firmas ha sido efectuada en mi presencia. Se entrega el original al presentante, archivándose la copia. -

.....  
firma compareciente

.....  
firma testigo

.....  
firma testigo

.....  
firma Delegado Vecinal



Provincia de Formosa

*Poder Judicial*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 48 de la Acordada 2059 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, notifico al reclamante que deberá concurrir a esta Delegación el día . . . de . . . . . de 199. . . -

.....  
firma reclamante

.....  
firma Delegado Vecinal

En . . . . . de . . . . . 1997 se notificó al reclamado, entregándole copia del reclamo. . . . . firmando para constancia.-



*Provincia de Formosa*

*Poder Judicial*

En fecha .....de .....de 199 ....., se da por finaliza-  
da la actividad conciliatoria de esta delegación por no haberse llegado a  
conciliación en virtud de .....  
..... y se procede al archivo de las actuaciones.-



Provincia de Formosa

Poder Judicial

Provincia de Formosa  
Poder Judicial  
Delegación Vecinal  
Juzgado de Paz de Menor Cuantía de . . .

**RECLAMO**

**RECLAMANTE:**

NOMBRE Y APELLIDO: .....

NACIONALIDAD: ..... ESTADO CIVIL: .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ..... NUMERO: .....

DOMICILIO.-CALLE: ..... NUMERO: .....

OTRAS REFERENCIAS: .....

LOCALIDAD: .....

**RECLAMADO**

NOMBRE Y APELLIDO: .....

NACIONALIDAD: ..... ESTADO CIVIL: .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ..... NUMERO: .....

DOMICILIO.-CALLE: ..... NUMERO: .....

OTRAS REFERENCIAS: .....

LOCALIDAD: .....

**CONTENIDO**.-HECHOS: .....

.....

.....

.....

.....

**PETICION:** .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Declaro bajo juramento que los datos personales son reales y que el contenido de la ficha que antecede es fiel reproducción de lo por mí expresado.

FECHA: ..... de ..... de 199.....

.....  
firma

.....  
firma





Provincia de Formosa

Poder Judicial



JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA  
DE .....

**DELEGACION VECINAL**

**CERTIFICADO DE POBREZA**

nº ...../199...

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de .....  
..... de mil novecientos noventa y ..... ante esta Delegación Vecinal comparece  
quien dijo llamarse ..... ser de nacionalidad .....  
..... de ..... años de edad, de estado civil ..... quien acredita identidad con .....  
..... número ..... que exhibe y se le devuelve quien manifiesta que  
necesita justificar ante las autoridades pertinentes que carece de recursos económicos  
suficientes para solventar los gastos que demanda. ....

.....  
Para probar lo expuesto, comparece con dos personas que depondrán como  
testigos. Interrogado el primero de ellos e impuesto que fue de las penas en que incurren los  
que se pronuncian con falsedad y previo juramento de decir verdad en cuanto supiere y le sea  
preguntado dijo llamarse ..... ser de nacionalidad .....  
..... de ..... años de edad, de estado civil ..... y acredita identidad con .....  
..... número ..... que exhibe y se le devuelve. -A preguntas que se  
formulan contestó que conoce a ..... con quien no le  
comprenden las generales de la ley que se le explican, que sabe que. ....

....., y que lo sabe por conocimiento personal, ya  
que. ...., firmando en  
mi presencia, después de la lectura de lo declarado. A continuación comparece el otro testigo  
propuesto, que impuesto que de las penas en que incurren los que se pronuncian con falsedad  
y previo juramento de decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado dijo llamarse .....  
..... ser de nacionalidad ..... de ..... años de edad, de  
estado civil ..... y acredita identidad con ..... número .....  
..... que exhibe y se le devuelve. A preguntas que se le formulan contestó que conoce a .  
..... con quien no le comprenden las generales de la ley que se le  
explican, que sabe que. ....

..... y que lo sabe ya que .....  
..... firmando en mi presencia después de la lectura de  
lo declarado. Este Delegado, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de  
Justicia, en Acuerdo 2059/97 deja constancia que el comparendo, declaraciones e imposición  
de firmas ha sido efectuada en mi presencia. Se entrega el original al presentante,  
archivándose la copia. -

.....  
firma compareciente

.....  
firma testigo



Provincia de Formosa

Poder Judicial

JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA  
DE .....

n° ..... /199....-

**DELEGACION VECINAL**

**DECLARACION JURADA**

Quien suscribe.....de nacionalidad.....  
de..... años de edad, de ocupación,..... de estado civil. con  
documento de identidad..... número..... y  
domiciliado en..... de..... DECLARA  
BAJO JURAMENTO que.

..... de ..... de 199....-

.....  
firma compareciente

El que suscribe, Delegado Vecinal de..... en virtud de lo dispuesto por el  
Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo 2059/07, **CERTIFICA** que la firma que  
antecede pertenece a..... titular del documento.....  
..... número....., ha sido impuesta en su presencia por él  
mismo. Conste.-

.....  
firma Delegado Vecinal

**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**PODER JUDICIAL**

**PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE**

**ACTIVIDADES RESOCIALIZADORAS**

**Y**

**CAPACITADORAS**

**EN LA NUEVA ALCAIDIA**

**DE VARONES**

**COORDINADORA: Angela Compagnucci**

Comunicadora Social - Docente

**AGOSTO DE 1997**

# PROYECTO

IMPLEMENTACION PAZ

“ EL PASA ”

## FUNDAMENTACION

Este proyecto de implementar una panadería en el nuevo edificio destinado a la Alcaldía de Varones surgió como una idea de los mismos internos y de sus necesidades

De este modo, los objetivos de esta tarea se ensamblarían con los propuestos para los talleres de Laborterapia, tales como capacitar a los internos para una salida laboral, Mantenerlos ocupados calmando la ansiedad propia de su situación de encierro, disciplinarlos cumpliendo un horario de trabajo en forma regular, que descubran y valoren sus propias aptitudes y, la posibilidad de ganar su dinero en forma digna.

En cuanto a la capacitación de los empleados, esta estaría a cargo de un maestro panadero que enseñaría las técnicas de trabajo y, luego de cumplir con un cierto número de horas, que permitan valorar su desenvolvimiento y producción, se les entregaría un certificado de capacitación laboral.

Además, lo interesante es que se formaría una comisión con los internos y cada uno de ellos tendría una misión específica, para que ellos mismos sean los que lleven el trabajo adelante en forma organizada y responsable y, también sean los contralores del dinero, con la comisión de la Alcaldía que los oriente.

Con respecto a la infraestructura, luego de visitar el edificio en construcción de la nueva Alcaldía de Varones, en compañía del arquitecto Sr. Fernando Polo, se vio la posibilidad de instalar la panadería en un espacio disponible en planta alta, que reuniría las condiciones de funcionalidad, ventilación y seguridad necesarios para un emprendimiento de estas características, lo que redundaría, por otra parte, en una economía de recursos (para el caso en que se adopte este criterio), al no tener que construir una dependencia ad-hoc para tales fines.

También se consultó a personal técnico especializado en la industria panadera, quienes nos aconsejaron sobre la necesidad de incorporar tres equipos automáticos indispensables para esta labor como un horno eléctrico, una amasadora y una sobadora, cuyo presupuesto se envía en forma adjunta. La ventaja que ofrecen estas maquinarias es que se podrían aprovechar, también, para fabricar pastas. ( Es importante aclarar que para abaratar costos la amasadora y sobadora se podrían adquirir de segunda mano y a mitad de precio.

El objetivo último de este proyecto sería que el producto elaborado sea destinado para consumo interno de la Alcaidía y su comercialización para que reditúe a los reclusos.

La idea es que si esto prospera se podría abastecer de pan a las demás unidades carcelarias y también al personal policial y/o administrativo que se desempeña en la misma por un costo menor ( Por ejemplo, venta al público \$ 0,70 y para la policía \$ 0,40 ). La diferencia pasaría a solventar los gastos de elaboración y, la posibilidad de considerar un peculio para el personal que se desempeña en la producción. Asimismo, se retendría un valor mínimo para la amortización de las maquinarias y materia prima.

Los insumos necesarios para elaborar pan durante tres meses de trabajo, considerando al principio, una elaboración diaria de 120 kilos corresponderían aproximadamente a un costo de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos (3.448,80) .

Se advierte que este kilaje puede sufrir variaciones, teniendo en cuenta la posibilidad de abastecer a otras instituciones, teniendo en cuenta la posibilidad de abastecer a otras instituciones, en cuyo caso se notificaría con un período de antelación, no menor de diez días, a las autoridades respectivas con el fin de tener un stock de insumos suficientes para abastecer una mayor demanda, como asimismo, las variantes de ofertas que puedan determinarse para las fiestas, llámense Navidad,

Año Nuevo, Pascuas.....etc. Para tal fin se elaboraría un cronograma especificando qué tipos de facturas se elaborarán.

A tal fin se envía adjunto a ésta el presupuesto de los gastos operativos, con respecto a los cuales se solicita el subsidio o préstamo por el lapso de tres meses, para comenzar la tarea y, luego de ese lapso aproximadamente la panadería se autofinanciaría.

El proyecto pretende elaborar, a través de la futura panadería, en sus comienzos, 120 Kg. De pan diarios, utilizando para ello dos bolsas de harina de 50 Kg. Cada una.

Luego de consultar a un maestro panadero se elaboró el siguiente cuadro referente a los gastos operativos.

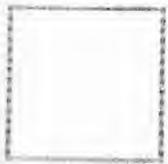
CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1 Kg	Grasa	\$ 0.92
200 Gr.	Levadura	\$ 0.50
1 ½ Kg.	Aditivo	\$ 0.30
2 Kg.	Sal Fina	\$ 0.70
2	Bolsas de harina (50 Kg. c/u )	\$ 36
TOTAL		\$ 38.32

De este modo resulta:	
Costos por día por kg	\$ 0, 31
Precio de venta	\$ 0,70
Diferencia	\$ 0,39

**Conclusión:** La ganancia diaria resulta de treinta nueve pesos ( \$39 ), los cuales pasarían a formar parte del peculio de los internos, del cual , reiteramos, se retiraría un pequeño porcentaje para reposición de materia prima y para amortización del préstamo.

El beneficio, tanto en ahorro para el Estado como en una mayor redituabilidad para los internos, residiría en una mayor producción de pan y en la elaboración de otras facturas. A tal fin es que se consideró, en el presupuesto, la compra de un horno de esas proporciones.

## BALANCE ESPACIAL



1,50 m

1 HORNO ELECTRICO

1,20 m



1 m

1 SOBADORA

1,50 m



1,30

1 AMASADORA

1,20 m



1 m

1 MESA DE TRABAJO

2,70 m



0,80 m

1 MESA AUXILIAR

1,20 m



0,80 m

3 CARRITOS Y / O ZORRITAS

0,80 m

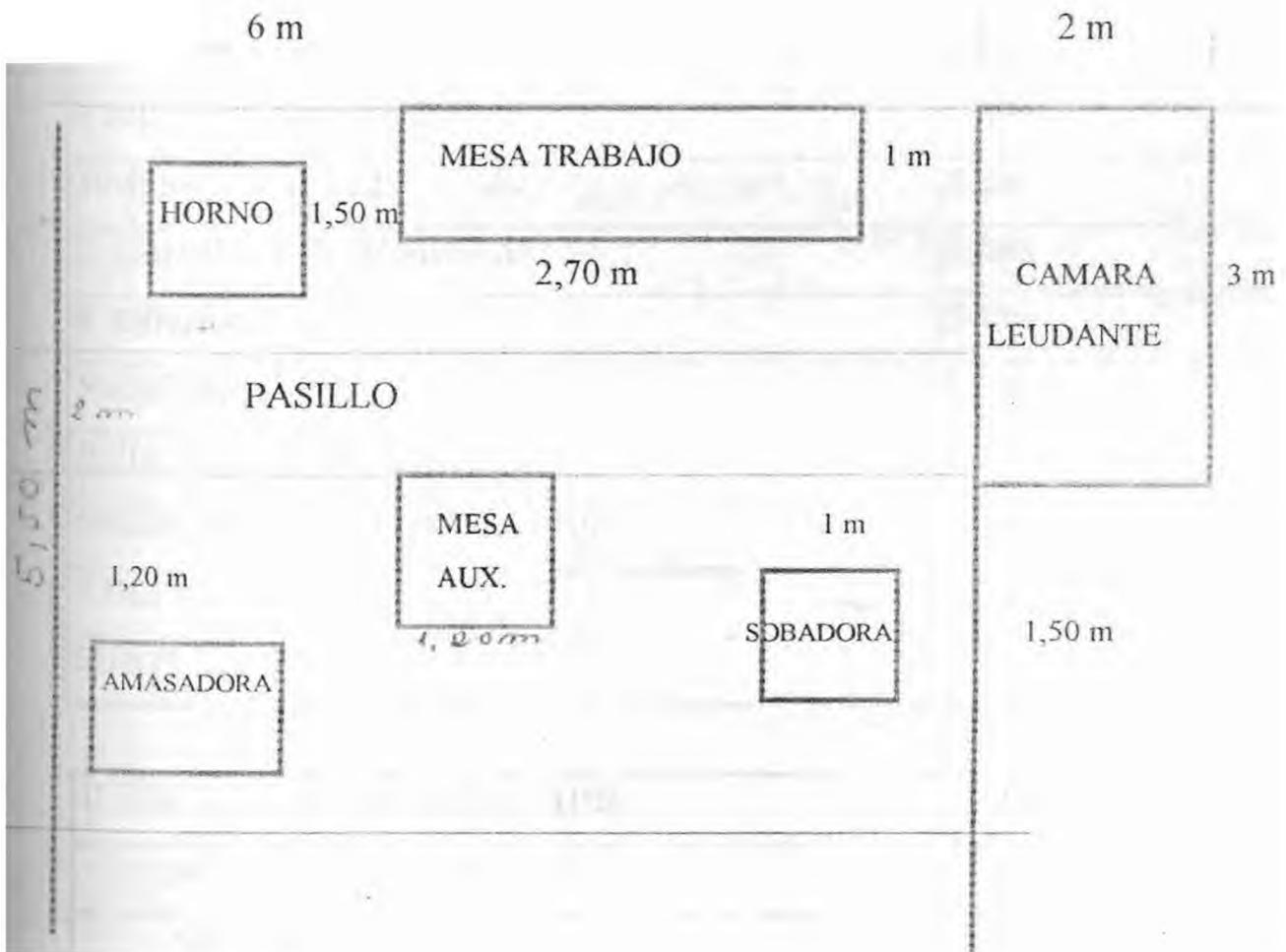


3 m

1 CAMARA PARA LEUDAR

2 m

# PLANO ESPACIAL





## PRESUPUESTO

I - GASTOS DE EQUIPAMIENTO	IMPORTE
1 HORNO ROTATIVO	\$ 11.800
1 SOBADORA	\$ 2.400
1 AMASADORA	\$ 1.950
1 MESA DE TRABAJO	\$ 600
1 MESA AUXILIAR	\$ 200
3 CARRITOS O ZORRITAS	\$ 600
4 (20) BANDEJAS	\$ 156
5 CUCHILLAS	\$ 84
5 CUCHARAS DE MADERAS	\$ 7,50
5 GUANTES DE CUERO (PARES)	\$ 30
5 DELANTALES	\$ 60
SUBTOTAL	\$ 17.887,50

II GASTOS INFRAESTRUCTURA	IMPORTE
Cerramientos y revest. Sanitarios	\$ 900
Aberturas	\$ 300
Instalaciones eléctricas	\$ 350
Instalaciones de agua	\$ 250
Instalaciones especiales	\$ 350
SUBTOTAL	\$ 2.150
TOTAL (I - II)	\$ 20.037,50

III GASTOS MATERIA PRIMA ( Prod. : 120 Kg. de Pan Diarios	
GASTO DIARIO	\$ 38,38
GASTO MENSUAL	\$ 1.149,60
SUBSIDIO O PRESTAMO (TRES MESES)	\$ 3.448,80
TOTAL (I-II-III)	\$ 31.373,88

# FUNDAMENTACION

DE LOS REQUISITOS TALENTO

DE LA DOCENCIA

## FUNDAMENTACION:

Esta tarea basada en las necesidades de los internos de la Alcaidía de Varones de la localidad de Formosa, comenzó el año pasado como una experiencia piloto dando resultados óptimos, como se pudo apreciar en las piezas artesanales realizadas para las fiestas de fin de año, a pesar de esta labor se llevó a cabo en tan corto tiempo.

Como este trabajo estaba programado para el segundo cuatrimestre del cte. Año, hemos comenzado a trabajar por grupos con reciclado de papel, cuyo fin es preparar tarjetas para fechas conmemorativas; poco a poco se irán incorporando, en forma sistemática, otras técnicas tales como encuadernación, cestería, repujado en cuero, grabados, figuras en yeso, cerámica, etc.

Para la capacitación se contó con la valiosa colaboración del Regente de la Escuela Superior de Arte prof. Juan José Aguayo, con quien sería muy importante, conformar un equipo profesional de trabajo estable en la nueva Alcaidía, con posible proyección a la Alcaidía de Mujeres y / o Institutos de Menores dependientes del Poder Judicial.

Una vez inaugurado el nuevo edificio, esta infraestructura ofrecería espacios adecuados para la implementación de otras tareas como huertas, ladrillería, carpintería, reciclado de papel en mayor escala.

Todas estas actividades a la vez que capacitarían laboralmente a los reclusos, elevarían su autoestima lo que les permitiría valorar sus propias aptitudes, para que, estos, una vez en libertad puedan desempeñarse en forma digna, sin necesidad de volver al hurto y/o actos de violencia, generando un círculo vicioso, logrando que reincidan en prisión y atiborren las cárceles provocando pérdidas al Estado y negándoles, así, la posibilidad de reinsertarse socialmente.

Estas propuestas presentadas son muy valiosas ya que surgen como necesidades de los mismos internos, demostrando los anhelos y esperanzas recuperarse en un futuro no muy lejano.

**OBSERVACIÓN:** En el caso de que estas propuestas fueran aprobadas, se presentará, en tiempo y forma, una planificación más detallada acerca de los talleres de Laborterapia.

Asimismo, con respecto al proyecto de implementación de la panadería, éste queda abierto a la posibilidad de la sugerencia de contrapropuestas.

Se recuerda que el presupuesto presentado es estimativo, teniendo en cuenta el equipamiento de la misma con maquinarias nuevas, pero que existe la posibilidad de conseguir las mismas y otros instrumentos, usados, a mitad de precio aproximadamente.